



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

**ACUERDO No. PSAA12-9500 DE 2012
(Junio 13 de 2012)**

“Por el cual se modifica el Artículo 2º del Acuerdo PSAA12-9325 de 2012, en relación con los cargos de conductor de los juzgados civiles del circuito, especializados en restitución de tierras”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contempladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, y el Acuerdo 5248 de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- *Modificación.* Modificar el Artículo 2º del Acuerdo PSAA12-9325 de marzo 26 de 2012, el cual quedará así:

“**ARTÍCULO 2º.-** *Modificación artículo:* Modificar el Artículo 5º del Acuerdo PSAA12-9265, el cual quedará así:

ARTÍCULO 5º.- *Conductor.* Crear a partir del 9 de abril de 2012, (1) un cargo de conductor grado 03, en las Direcciones Seccionales de Administración Judicial de Antioquia, Bucaramanga, Pasto y Cartagena, exclusivamente para la seguridad colectiva de los jueces civiles del circuito, especializados en restitución de tierras de Apartadó, Barrancabermeja, Caucasia, Carmen de Bolívar y Tumaco”.

ARTÍCULO 2º.- *Vigencia:* El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los trece (13) días del mes de junio del año dos mil doce (2012).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1